

RESOLUCIÓN

Con fecha de 16/07/2026 consta en el Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea documento llamado "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CONECTA_MÁLAGA" DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", suscrito por el Director General del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea el día 16/07/2026 y CSV dQRAXQcF/uWeJA3OvgDeXg==.

Solicitado informe a Asesoría Jurídica sobre el mismo se dispone en el Informe de fecha 30/06/2026 con CSV T4+vchfPhmZf7RZZAd12IQ== lo siguiente:

"Con relación a su petición de informe sobre si es correcto el procedimiento descrito en el documento denominado "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CONECTA_MÁLAGA" DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA". Y si es la persona del Director General la autoridad competente para dictar y firmar dicho documento; esta Asesoría Jurídica emite el presente, sobre la base de las siguientes consideraciones:

Primera. A la vista de la Convocatoria de expresiones de interés y de los Manuales descriptivos de Funciones y Procedimientos del Ayuntamiento de Málaga como Organismo Intermedio Ligero, el apartado 4.o puede considerarse sustancialmente correcto, en cuanto reproduce los elementos esenciales del procedimiento previsto para la selección de operaciones FEDER: responsabilidad de la Unidad de Gestión, separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, presentación de solicitudes/expresiones de interés, comprobación de CPSO y normativa aplicable, cumplimentación de lista S-1 y formalización del DECA.

La convocatoria atribuye expresamente a la Unidad de Gestión la responsabilidad del procedimiento de selección, con separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, y prevé que las operaciones se seleccionen a partir de solicitudes de financiación presentadas por estas últimas. Esto es coherente con el Manual de Procedimientos, que indica que la Unidad de Gestión actúa con independencia funcional de las áreas responsables de iniciar o ejecutar las operaciones.

Segunda. Asimismo, el apartado 4.o se ajusta al modelo descrito en la Descripción de Funciones y Procedimientos, que articula la selección mediante convocatorias de expresiones de interés de las unidades ejecutoras. También resulta conforme con la previsión de que la convocatoria y los formularios se publiquen con suficiente difusión y transparencia.

Tercera. La persona titular de la Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea puede considerarse autoridad competente para dictar y firmar el documento de convocatoria, en la medida en que la convocatoria forma parte del procedimiento de selección de operaciones FEDER delegado por Alcaldía.

La resolución aportada delega expresamente en dicha Dirección General "la selección y formalización de las operaciones formuladas por las unidades ejecutoras" en el marco



de la Orden HAC/1072/2024, la Orden HAC/1498/2024 y el Acuerdo de Atribución de Funciones correspondiente al Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero.

Además, la propia resolución justifica que, en municipios de gran población, pueden atribuirse estas responsabilidades a órganos directivos, incluidos directores generales.

Los Manuales atribuyen a la Unidad de Gestión el procedimiento de selección y, en concreto, la publicación de la convocatoria de expresiones de interés. El Manual de Procedimientos establece que la Unidad de Gestión es la responsable de la selección de operaciones y que se encargará de publicar la convocatoria.

Por tanto, si la persona titular de la Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea es quien ostenta la responsabilidad de la Unidad de Gestión o actúa como órgano competente delegado para la selección y formalización de operaciones, la firma del documento resulta coherente con los Manuales y con la delegación de Alcaldía.

Tal es mi informe en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa".

Considerando la parte dispositiva del informe transcrito y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Resolución con N° de Orden. ° 2026/4236 con CSV CSZC63F1C4PFPPP71ZKHQSN76.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CONECTA_MÁLAGA" DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA".

Segundo. - Publicar el documento denominado "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CONECTA_MÁLAGA" DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en la página web del Ayuntamiento de Málaga, tras lo cual se iniciará el procedimiento de selección de operaciones.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES,
Técnico de
Administración General,
Diego Molina Sánchez

DIRECTOR GENERAL
PARA LA GESTIÓN DE
FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA,

Juan Carlos de la Torre
Toledano

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL o funcionario delegado

